

Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD/1990/024/88-D, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0258, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 28 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N, congelador con un volumen bruto y útil de 64 dm<sup>3</sup> y una potencia nominal de 130 W.

El compresor de estos aparatos es «Necchi ESM-7».

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm<sup>3</sup>.  
Tercera. Descripción: Poder de congelación en 24 h. Unidades: kgs.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Candy», modelo DDE 28.

#### Características:

Primera: 220.  
Segunda: 272.  
Tercera: 5.

Marca «Candy», modelo DDA 28.

#### Características:

Primera: 220.  
Segunda: 272.  
Tercera: 5.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**3280** RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de fecha 6 de junio de 1988, que homologa frigorífico congelador, marca «Edesa», modelo FM 536/2T y variantes, fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC).

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC), en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 6 de junio de 1988, por la que se homologa frigorífico congelador, marca «Edesa» y variantes, siendo el modelo base FM 536/2T;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 6 de junio de 1988, por la que se homologa frigorífico congelador de la marca «Edesa» y variantes, modelo base FM 536/2T con la contraseña de homologación CEC-0209, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

#### Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los

sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm<sup>3</sup>.  
Tercera. Descripción: Poder congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Pulsar», modelo RM-5036/2T.

#### Características:

Primera: 220.  
Segunda: 325.  
Tercera: 8.

Marca «Excel», modelo EHP-37/2T.

#### Características:

Primera: 220.  
Segunda: 325.  
Tercera: 8.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**3281** RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se modifican las Resoluciones de fecha 14 de marzo de 1988, por cambio de titularidad de las homologaciones.

Mediante Resoluciones de fecha 14 de marzo de 1988 se homologaron a favor de la Empresa «Uguesi-Beitia, Sociedad Anónima» calentadores de agua por acumulación, horizontales, fabricados por «Sitam, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Módena (Italia), con la contraseña de homologación CET-0062.

«Uguesi-Beitia, Sociedad Anónima» manifiesta su deseo de ceder la titularidad de las mencionadas Resoluciones de homologación a la Empresa «Dicosa Radiadores, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Alfonso Gómez, 41, de Madrid.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto modificar las Resoluciones de fecha 14 de marzo de 1988, por las que se homologan calentadores de agua por acumulación, horizontales, con la contraseña de homologación CET-0062, en el sentido de conceder la titularidad de dichas Resoluciones a la Empresa «Dicosa Radiadores, Sociedad Anónima», adquiriendo el nuevo titular los derechos y obligaciones derivados de las Resoluciones citadas.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**3282** RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 29 de febrero de 1988, que homologa congelador tipo armario, marca «DKK», modelo GS-70 y variantes, fabricado por «Veb Dkk Scharfenstein» (R. D. Alemana).

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Promotora Europea de Mercados, Sociedad Anónima» (PEMSA), en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 29 de febrero de 1988, por la que se homologa congelador tipo armario, marca «DKK» y variantes, modelo base GS-70;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 29 de febrero de 1988, por la que se homologa congelador tipo armario de la marca «DKK» y variantes, modelo base GS-70, con la contraseña de homologación CEC-0157 en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

#### Información complementaria:

El titular de la presente Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
 Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: decímetros cúbicos.  
 Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kilogramos.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Eurocold», modelo GS-70.

## Características:

Primera: 220.  
 Segunda: 71.  
 Tercera: 9.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**3283** RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 14 de marzo de 1988, que homologa frigorífico-congelador, marca «Edesa», modelo F 535/2T y variantes, fabricados por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC).

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC), en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 14 de marzo de 1988, por la que se homologa frigorífico-congelador marca «Edesa» y variantes, modelo base F-535/2T;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación,

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 14 de marzo de 1988 por la que se homologa frigorífico-congelador de la marca «Edesa» y variantes, modelo base F-535/2T con la contraseña de homologación CEC-0191, en el sentido de incluir en dicha homologación la marca y modelo cuyas características son las siguientes:

## Información complementaria:

El titular de la presente resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
 Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm<sup>3</sup>.  
 Tercera. Descripción: Poder congelación en 24 horas. Unidades: Kg.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Pulsar», modelo R-5035/2T.

## Características:

Primera: 220.  
 Segunda: 280.  
 Tercera: 5.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**3284** RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 29 de septiembre de 1986 que homologa lavavajillas marca «Balay», modelo V-6501 y variantes, fabricados por «Balay, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Balay, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 29 de septiembre de 1986, por la que se homologa lavavajillas marca «Balay» y variantes, modelo base V-6501;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos, en dicha homologación.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 29 de septiembre de 1986 por la que se homologa lavavajillas de la marca «Balay» y variantes, modelo base V-6501, con la contraseña de homologación CEV-0001, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

## Información complementaria:

El titular de la presente Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
 Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.  
 Tercera. Descripción: Servicios tipo. Unidades: Número.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Lynx», modelo LYV2145.

## Características:

Primera: 220.  
 Segunda: 2200.  
 Tercera: 12.

Marca «Lynx», modelo LYV2135.

## Características:

Primera: 220.  
 Segunda: 2200.  
 Tercera: 12.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**3285** RESOLUCION de 28 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa encimera vitrocerámica, marca «AEG», modelo MUSH 64.1-W, fabricada por «A.E.G.», en Rothenburg (República Federal Alemana).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Príncipe de Vergara, 112, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de encimera vitrocerámica, fabricada por «A.E.G.», en su instalación industrial ubicada en Rothenburg (República Federal Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88045081 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD/1990/018/88-B, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEH-0164, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 28 de noviembre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

## Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.